

Bolívar Edwin Ordóñez Sarmiento, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.932/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 240 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 24 de marzo de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Katherine Quesada González de una falta de amenazas, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Vanessa Sánchez Villada, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.942/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46 de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Nayara Durán Fuentes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.931/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 3.497 de 2005-R se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Victoria Torres Escutia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.935/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 703 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa y se suspende la celebración del juicio oral de fecha 9 de junio.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y notifíquese a los implicados mediante edictos, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Constantino González Sánchez y doña Sonia Virginia Gualli Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce,

se expide el presente en Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.928/09)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.049 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.049 de 2008, seguidos por una falta de lesiones, en los que han sido partes el señor fiscal, y como implicados: don Jorge Iván Arboleda Osorio, como denunciante, y don Guillermo Alejandro Duque López, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Guillermo Alejandro Duque López, como autor responsable de una falta de lesiones, ya descrita, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, caso de impago habrá de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, habiendo de indemnizar a don Jorge Iván Arboleda Osorio en concepto de daños personales en la cantidad de 705 euros, todo ello imponiéndole las costas, en su caso, causadas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma ante la Audiencia Provincial; durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 976.1 y 2, en relación a los artículos 790, 791 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 10 de noviembre de 2008, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Guillermo Alejandro Duque López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.941/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.